

Nº INCIDENTE 7088619

1. FECHA Y HORA: AÑO 2017, DÍA 19, MES 8, HORA 14:50

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA: VIA PRINCIPAL EDUARDO SANTOS, VIA SECUNDARIA 28, MUNICIPIO Bucaramanga, LOCALIDAD/COMUNA 13

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: TIPO DOCUMENTO C.C., C.E., D.E., PAS, T.I., OTRO CUAL? NÚMERO DE DOCUMENTO 1098739017, EDAD 23

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR Camilo Osmin Barrogon Menejes, DIRECCIÓN - RESIDENCIA Calle 19 # 21-32 San Francisco, DEPARTAMENTO Santander, MUNICIPIO Bucaramanga, PAIS Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD: TIPO DOCUMENTO C.C., C.E., D.E., PAS, T.I., OTRO CUAL? NÚMERO DE DOCUMENTO, EDAD

DIRECCIÓN - RESIDENCIA, TELÉFONO FIJO O CELULAR, EMAIL, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, PAIS

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO: RAZÓN SOCIAL, ACTIVIDAD COMERCIAL, NIT, DIRECCIÓN

REPRESENTANTE LEGAL: DOCUMENTO, PAS, NÚMERO DE DOCUMENTO, EDAD

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS: MEDIACIÓN POLICIAL, TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO, REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE, SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD, INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA, APREHENSION CON FIN JUDICIAL, INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA, APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES, INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA: Se le solicita un registro personal del cual se le halla un arma blanca tipo navaja. Descargos: Por el arma blanca como defensa personal.

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA: MULTA GENERAL, AMONESTACIÓN, INUTILIZACIÓN DE BIENES, DESTRUCCIÓN DE BIEN, PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA, REMOCIÓN DE BIENES, SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD, DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

7. RECURSO DE APELACIÓN: EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO: Inspector Policia, calle 36 # 12-76, 9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA: Patrullero Omar Andres Contreras Cobo, Placa Policial 099781, Es NOR - MEBUC, Cuadrante o Cargo 17, Telefono 3013460627

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE: Nombre y apellidos, Dirección, No. C.C., Teléfono/Celular

OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL: Se le informa al ciudadano que tiene tres dias para apelar el comparendo.

FIRMA POLICIA, FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE, FIRMA ENTREVISTADO, HUELLA INDICE DERECHO

-AUTORIDAD COMPETENTE- EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-019461
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-019461 del 19 de Agosto de 2017 a las 14 horas y 50 minutos impuesto al presunto infractor **CAMILO OSMIN BARRAGAN MENESES** quien se identifica con la c.c. No 1.098.739.017.

Bucaramanga, 15 de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ
Apoyo Jurídico

AUTO **L 9 4 6 1 J**

Bucaramanga, 15 de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitario, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-019461 del 19 de Agosto de 2017 a las 14 horas y 50 minutos impuesto al presunto infractor **CAMILO OSMIN BARRAGAN MENESES** quien se identifica con la c.c. No 1.098.739.017, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 6 de ley 1801 del 2016. Que reza "Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio."

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
Secretaría del Interior
Tel. Fax: 6424446
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-019461
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-019461 del 19 de Agosto de 2017 a las 14 horas y 50 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza "**consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo".

DISPONE

PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-019461 del 19 de Agosto de 2017 a las 14 horas y 50 minutos a **CAMILO OSMIN BARRAGAN MENESES** quien se identifica con la c.c. No **1.098.739.017**, por el presunto *Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 6 de ley 1801 del 2016. Que reza "**Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio**".

SEGUNDO: COBRESE el pago de la multa Tipo 2 al infractor **CAMILO OSMIN BARRAGAN MENESES** quien se identifica con la c.c. No **1.098.739.017**, la suma de (8) Ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos.

TERCERO: Cítese para darle a conocer el contenido del presente Auto.



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
Secretaría del Interior
Tel. Fax: 6424446

Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-019461
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUMPLASE,

DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga



CERTIFICADO
SG-CER No. 140612



CERTIFICADO
QP-CER No. 200615



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
Secretaría del Interior
Tel. Fax: 6424446
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-019461
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Bucaramanga, 15 de Mayo del 2018

Señor:
CAMILO OSMIN BARRAGAN MENESES
 Calle 19 No. 21-32 Barrio San Francisco
 Tel. 6450045
 Bucaramanga

ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo No. 68-1-019461

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva No. 68-1-019461 del 19 de Agosto de 2017 a las 14 horas y 50 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 27 Numeral 6 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725) pesos** con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente


WILSON RAMON AGUILAR COTES
 Inspector permanente de policía



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
 Secretaría del Interior
 Tel. Fax: 6424446
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia